

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintinueve de septiembre de dos mil veinte

Conforme a lo dispuesto en el auto de fecha 18 de enero de 2013, por medio del cual se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación, este Despacho dispone:

Ordenar la entrega a los demandados los respectivos títulos judiciales consignados a órdenes de este Despacho y para este proceso, en la forma como a cada uno de ellos fueron retenidos, previa la verificación de inexistencia de embargo de remanentes.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 045 Hoy 30 de septiembre de 2020.

La Secretaria



LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2010-01405

KMM